

OBLIGADOS

Los informantes que se encuentran obligados a presentar este modelo de declaración informativa son:

- a) Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, usuarias de los servicios de transporte, comunicaciones, reaseguros, películas cinematográficas, noticias internacionales y demás servicios mencionados en los incisos a), b), c) y ch) del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, prestados por empresas no domiciliadas con representante permanente en el país, que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 inciso e) párrafo primero de la Ley supra citada, deban efectuar retenciones del 3% sobre los pagos que efectúen.
- b) El Estado o sus instituciones, autónomas o semiautónomas, las municipalidades, las empresas públicas y otros entes públicos, que deban realizar retenciones del 2% sobre los pagos o créditos que efectúen a personas domiciliadas en el país, producto de licitaciones públicas o privadas, contrataciones, negocios u otras operaciones realizadas por ellas.
- c) Las entidades financieras que deban realizar retenciones del 2% sobre todo monto que paguen, acrediten o en cualquier otra forma, pongan a disposición de las personas físicas o jurídicas, que prestan servicios profesionales en los procesos de formalización de cualquier producto financiero en esa entidad, de conformidad con el artículo 103 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- d) Las empresas aseguradoras que deban efectuar la retención del 2% por la totalidad del monto que paguen, acrediten o en cualquier otra forma pongan a disposición de las personas físicas o jurídicas que vendan sus servicios, ya sea por contratación directa de la empresa aseguradora o bien, a través de los asegurados que requieran los servicios técnicos o profesionales, los cuales son pagados por la empresa aseguradora.

INFORMACIÓN POR DECLARAR

Las personas físicas y jurídicas así como entidades mencionadas deberán suministrar información de la retención aplicada, con el siguiente detalle:

- I. **Identificación del informado:** Número de identificación asociado de forma directa con el nombre completo o razón social de la persona de la cual se deriva la relación económica, financiera o profesional. En el caso de la identificación, cuando corresponde a un extranjero, debe consignarse el número de documento de identidad migratorio de extranjero (*DIMEX*) asignado por la Dirección General de Migración y Extranjería, o en su defecto el número de identificación que le fue asignado por la Administración Tributaria, hasta tanto cuente con el documento migratorio.

- II. Monto base de retención: Suma que se pague o acredite al obligado tributario, aun cuando se trate de pagos a cuenta o adelanto de esas operaciones.
- III. Importe total retenido: Monto retenido según el porcentaje de retención, aplicado a cada obligado tributario en el período.
- IV. Tipo de retención efectuada según los códigos que se detallan a continuación:
- TC:** por transportes, comunicaciones, reaseguros, etc. (3%).
- EN:** por licitaciones, contratos, negocios, etc., con el Estado (2%).
- PT:** por los servicios profesionales prestados en los procesos de formalización de cualquier producto y por servicios técnicos o profesionales prestados a las aseguradoras por contratación directa de la aseguradora o por los asegurados (2%).

Para todos los efectos, con relación a la información de los montos a reportar, prevalecerá el criterio del devengado, salvo que el informante cuente con autorización de la Dirección General de Tributación para la utilización de otro sistema de registro contable.

PERIODO DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN.

La presentación de este modelo electrónico es mensual y debe presentarse dentro de los diez días naturales del mes siguiente de aquel en el que se efectuaron las retenciones.

¿CÓMO ELABORO Y PRESENTA LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS?

Todas las declaraciones informativas deben confeccionarse en la última versión del **Declara@7**, el cual podrá descargar en este mismo sitio. En caso de no tener computadora o internet podrá utilizar los quioscos de servicio ubicados en las administraciones tributarias territoriales de todo el país; facilitar una llave maya para que le sea copiado el programa, o bien, solicitar un disco magnético de forma gratuita

- **Paso 1:** Para ingresar al programa desde el escritorio de la computadora deberá seleccionar el icono **Declara@7** y luego Ingresar.
- **Paso 2:** En el menú principal selecciona la opción: **“Ingreso de informantes”** para registrar los datos del o los informante (s), debiendo seleccionar el tipo de cédula y digitar el número de identificación. Luego seleccione el informante y agréguelo a la lista.

- **Paso 3:** Confeccione la declaración informativa desde la opción “**Declaraciones**” para ello elija el formulario respectivo y la opción “**crear declaración**”, luego el informante previamente registrado. De seguido indique el período a reportar y guarde los datos indicados. Para agregar los registros de detalle de la declaración desde la columna “**Agregar Detalles**” presione el icono en forma de lápiz. El programa le muestra dos opciones: **importar archivo Excel** o **incluir los datos línea a línea**, ingrese los datos requeridos, estos se guardan de forma automática.
- **Paso 4:** Mediante la opción de “**Archivo**” genere el archivo electrónico de la declaración **.DEC**, guárdelo en el escritorio de la computadora. Mediante esta opción también puede generar un archivo de **Excel y PDF** con los datos de los incluido o importado y de los totales.
- **Paso 5:** Para la presentación de la declaración informativa, existen dos formas: ingresando por medio del programa **Declar@7** debe seleccionar la opción “**Archivo**” y luego “**Presentar declaración vía web**”, o bien ingrese directamente por medio del siguiente enlace al sitio: Presentación de declaraciones informativas. En este sitio debe ingresar los datos de la persona que realiza la presentación de la declaración y entre otros incluir un correo electrónico y un número telefónico.

Para cada uno de los formularios señalados, el obligado debe presentar la información de todas sus oficinas, agencias y sucursales de forma consolidada en una sola declaración.

SANCIONES

El incumplimiento en el suministro de la información señalada, dará base para que la Administración Tributaria inicie el proceso para aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que establece

a) Incumplimiento total o parcial en el suministro de la información: 2% de los ingresos brutos en el período del impuesto a las utilidades, anterior a aquel en que se produjo la infracción, con un mínimo de 3 salarios base y un máximo de 100. Si el obligado suministra la información dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo conferido por la Administración, la multa se reducirá en un 75%. Si no se cuenta con el ingreso bruto la sanción será de 10 salarios base.

Si los registros no declarados representan un porcentaje superior al 10%, 25%, 50% o 75% de los registros que debieron declararse, la A.T podrá dimensionar la sanción aplicable a los casos previstos en el párrafo anterior, estableciendo una multa proporcional del 25%, 50% y 75% respectivamente, de la sanción que le hubiera correspondido. En caso de que no se conozca el importe de los ingresos brutos, se impondrá una sanción equivalente a una multa de 10 salarios base.

b) Presentación de información con errores o que no corresponda a lo solicitado: 1% del salario base por cada registro incorrecto. (mínimo de 3 salarios base y máximo de 100).

Para más información ingrese a la página

www.hacienda.go.cr “Servicios Tributarios” “Declaraciones Informativas”

Centro de Información Tributaria: teléfono **2539-4000 opción 1**.
o acceda al siguiente **código QR** con un lector previamente instalado en su teléfono celular.

